

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio «Arvi-22 y postes de madera tratada, de nueve metros de altura, otros de hormigón armado y torres metálicas de celosía, con origen en el C. T. de «Unión Eléctrica, S. A.», de El Puente, con una longitud de 4,512 metros, discurriendo por los términos de Páramo del Sil en sus anejos de El Puente, El Hospital, y de Palacios del Sil en los de Corbón del Sil y Susaño, donde finalizará en el C. T. de dicho pueblo, cruzando líneas eléctricas a 33 KV., pistas de accesos a pueblos y minas, línea de baldes de carbón y río Valdeplado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—226-D.

13878 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 22.979).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 20 KV. entre Vega de Espinareda-Ocero (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección, mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de L.A.T. de 20 kV. entre Vega de Espinareda-Ocero (León), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 6 kV. (20 kV), de 2.834 metros de longitud, con entronque en la de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», Fabero-Vega de Espinareda, en las proximidades de El Espino y término en el centro de transformación de Ocero, cruzándose la carretera a El Espino, la carretera LE-711 por el kilómetro 23,300, líneas telefónicas de la C.T.N.E., caminos de servidumbre y accesos a pueblos y afectando a fincas y terrenos de los términos municipales de Vega de Espinareda, en su anejo de El Espino y Sancedo, anejo a Ocero.

Los apoyos serán de postes de madera de nueve metros (alineación) y de hormigón armado ángulos, el conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados y los aisladores tipo «Arvi-32 y «Esa» 1.503, en cadena de tres elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—345-D.

13879 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340, expediente 23.342).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de la utilidad pública para

el establecimiento de seis L.A.T. en La Magdalena, Santiago de las Villas y otros cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de seis L.A.T. en La Magdalena, Santiago de las Villas y otros, cuyas principales características son las siguientes:

Seis líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados (LA-36), aisladores rígidos «Arvi-32 y «Esa» 1.503, en cadena de dos elementos, y apoyos de hormigón vibrado con crucetas «happe-voute» o rectas y otros metálicos de celosía, derivando cinco de ellas de la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», subestación de La Magdalena a Santiago de las Villas; una de 136 metros, desde el apoyo 23 al C. T. de Otero de las Dueñas; otra de 500 metros, desde el mismo apoyo al C. T. de Viñayo; otra de 2.186 metros, desde el apoyo 28 al C. T. de Benllera, con una derivación desde el apoyo número 6, de 140 metros, al C. T. número 2 de Otero de las Dueñas; la cuarta línea, de 140 metros, desde el apoyo 45 al C. T. de Carrocera, y una última línea de 1.922 metros, desde el apoyo 46 al C. T. de Cuevas, con una derivación desde el apoyo número 6, de 385 metros, al centro de transformación de Cantera de Cuevas, discurriendo por terrenos comunales y fincas particulares en el término de Carrocera y cruzándose con las líneas, caminos de fincas y accesos a pueblos, el río Luengo, línea telefónica de la C.T.N.E., la carretera León-Caboallas, punto kilométrico 29,100, líneas telegráficas del Estado y arroyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 12 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—513-D.

13880 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.101, R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de 100 KVA. y red de distribución de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 100 KVA. y R.B.T. en San Pedro de las Dueñas, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 KVA. tensiones a 10 kV/398-230 V., sobre apoyos metálicos de celosía, y una red de distribución aérea, posada o suspendida, con haz trenzado, aislado de aluminio, con postes de hormigón armado y palomillas metálicas, que se instalará en la localidad de San Pedro de las Dueñas (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—540-D.